



Resolución Directoral N° 0207-2016-MINAGRI-OGA

Lima, 04 de Noviembre de 2016

VISTOS:

La Resolución Directoral N°0572-2016-MINAGRI-OGGRH de fecha 21 de octubre de 2016 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Liquidatorio N°300-2015-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/SLVC de fecha 21 de agosto de 2015, elaborado por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°0531-2015-MINAGRI – OGGRH, de fecha 02 de setiembre de 2015, se reconoció, el pago de reintegro de pensión mensual de cesantía correspondiente a la parte proporcional por los periodos del 01 al 22 de enero y del 12 al 25 de febrero del año 2015, por la suma de S/.996.59 (Novecientos noventa y seis con 59/100 soles) a favor de MARIA ALICIA DE LA ROSA BRACHOWICZ, pago que se hará efectivo en el momento que la pensionista solicite la reactivación de pensión mensual de cesantía;

Que, mediante carta S/N ADLR-2016, MARIA ALICIA DE LA ROSA BRACHOWICZ, solicita la reanudación del pago mensual de su pensión de cesantía a partir del 31 de agosto de 2016, así como se haga efectivo el pago correspondiente a S/.996.59 que se encuentra pendiente;

Que, con Resolución Directoral N°0572-2016-MINAGRI-OGGRH de fecha 21 de octubre de 2016 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se declaró fundada la solicitud presentada por la pensionista, disponiéndose la reanudación del abono de su pensión mensual de cesantía, a partir del 31 de agosto de 2016, a través de la Planilla Unica de Pagos de Pensiones;

Que, en el Informe Liquidatorio N°300-2015-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/SLVC de fecha 21 de agosto de 2015, elaborado por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, obra el cálculo del reintegro de reanudación de pensión de cesantía del 01 al 22 de enero de 2015 y del 12 al 25 de febrero de 2015 por la suma total de S/.996.59 (Novecientos noventa y seis con 59/100 soles) a favor de MARIA ALICIA DE LA ROSA BRACHOWICZ;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación correspondiente al ejercicio anterior, a favor de MARIA ALICIA DE LA ROSA BRACHOWICZ, por lo que



corresponde el reconocimiento de pago de Crédito Devengado, por la suma total de S/.996.59 (Novecientos noventa y seis con 59/100 soles), por el periodo comprendido del 01 al 22 de enero de 2015 y del 12 al 25 de febrero de 2015;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendiente de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 016, Nemónico N°138 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;

Que, los artículos 7° y 8° del “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que “el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente”; por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral con la cual se reconozca el pago del crédito devengado a favor de MARIA ALICIA DE LA ROSA BRACHOWICZ;

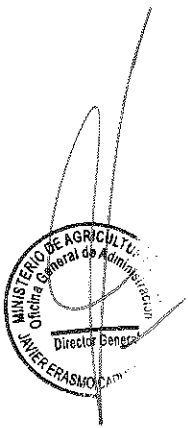
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI y el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI; y el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado” aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago de crédito devengado por el importe total de S/.996.59 (Novecientos noventa y seis con 59/100 soles), a favor de MARIA ALICIA DE LA ROSA BRACHOWICZ, por el periodo comprendido del 01 al 22 de enero de 2015 y del 12 al 25 de febrero de 2015

Artículo 2°.- Reconocer el gasto del ejercicio anterior, con cargo a la cadena Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001, Nemónico N°138 y Especifica de Gastos 2.2.11.11, Pensiones del Presupuesto Analítico, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central.

Artículo 3°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.





Resolución Directoral ^{N° 0207-2016-MINAGRI-OGA}

Lima, 04 de Noviembre de 2016

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería; remitiéndole los antecedentes correspondientes; a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Javier Erasmo Carmelo Ramos
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración